

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Extracto de la Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos, para la mejora y modernización del comercio ambulante (Modalidad CAM).

BDNS (Identif.): 410369.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2018 las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante.

Segundo. Beneficiarios.

Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Objeto.

La convocatoria tiene por objeto promover la consolidación, mejora y modernización del comercio ambulante en la Comunidad Autónoma de Andalucía mejorando espacios e infraestructuras municipales, de conformidad con el apartado segundo del cuadro resumen de la Orden de 29 de julio de 2016.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 29 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (Modalidad CAM).

Quinto. Cuantía.

Las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos (Modalidad CAM) en los ejercicios 2018 y 2019, serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 1500010000 G /76A/76400/0001/1993000299, siendo la cuantía disponible en el crédito vinculante de 1.258.574,61 euros.

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta el 14 de septiembre de 2018, según lo previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios, figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria.

Sevilla, 30 de julio de 2018.- El Director General de Comercio (P.D. Orden de 29.7.2016), Raúl Perales Acedo.